



# UNAP



Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios  
Escuela Profesional de Administración

## **EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

### **FINANZAS II**

Para optar el Título Profesional de  
Licenciada en Administración

Presentado por la Bachiller:

**ALEXANDRA JIMENEZ DA COSTA**

Iquitos-Perú

2019



# UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS"



## ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

En la ciudad de Iquitos, a los 24 días del mes de JULIO del 2019, a horas 11:00 a.m. se ha constituido en el Auditorio de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N° 1118 -2019-FACEN-UNAP, integrado por el LIC.ADM. JORGE EDUARDO REATEGUI TANANTA, Dr. (Presidente), LIC.ADM. WINSTON JOSE RENGIFO VILLACORTA, Mgr. (Miembro) y el LIC.ADM. OMAR ALAIN SALDAÑA ACOSTA (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica de la Bachiller en Ciencias Administrativas ALEXANDRA JIMENEZ DA COSTA, tendiente a optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió examen oral sobre la Balota N°07: "FINANZAS II".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que la examinada ha sido: APROBADA POR UNANIMIDAD

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en ACTO PÚBLICO siendo las 12:00 p.m. se dio por terminado el acto académico.

LIC.ADM. JORGE EDUARDO REATEGUI TANANTA, Dr.  
Presidente

LIC.ADM. WINSTON JOSE RENGIFO VILLACORTA, Mgr.  
Miembro

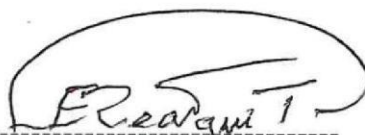
LIC.ADM. OMAR ALAIN SALDAÑA ACOSTA  
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos - Maynas - Loreto  
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: [facenunap@yahoo.es](mailto:facenunap@yahoo.es)  
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264

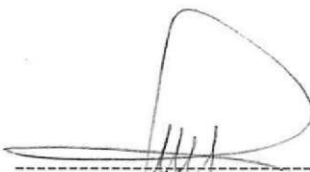


**MIEMBROS DEL JURADO**



**LIC.ADM. JORGE EDUARDO REATEGUI TANANTA, Dr.**

Presidente  
CLAD-01967



**LIC.ADM. WINSTON JOSÉ RENGIFO VILLACORTA, Mgr.**

Miembro  
CLAD-09265



**LIC.ADM. OMAR ALAIN SALDAÑA ACOSTA**

Miembro  
CLAD-04187

# ÍNDICE

	Pág.
<b>Resumen</b>	<b>6</b>
<b>Introducción</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO I: Mercado de divisas-Tipo de Cambio- Decisiones Financieras</b>	<b>9</b>
1.1. Mercado de Divisas	9
1.1.1. Definición	9
1.1.2. Divisas	9
1.1.3. Participantes en el Mercado de Divisas.	10
1.1.4. Moneda de Cuenta y Moneda Base	11
1.1.5. Cotización en el Mercado de Divisas	12
1.2. Tipo de Cambio	12
1.2.1. Metodología de Cálculo de los Tipos de Cambio	15
1.2.2. Depreciación y devaluación	19
1.2.3. Variables que afectan el tipo de cambio	19
1.3. Decisiones Financieras	20
<b>CAPITULO II: Gestión Financiera Corporativa entre Desarrollo e Importancia</b>	<b>22</b>
2.1. Definición	22
2.1.1. Metas Posibles	22
2.1.2. Cuál es la función de las finanzas corporativa	24
2.1.3. Actividades que comprenden las Finanzas Corporativa	24
2.1.4. El modelo del Situación financiera de la empresa	25
<b>CAPITULO III. Mercados Financieros</b>	<b>28</b>
3.1. Mercado.	28
3.2. Mercados Financieros.	28
3.2.1. Intervenientes en los Mercados Financieros	28
3.2.2. Instituciones Financieras que forman el Mercado Financiero	28
3.2.3. El Rol de los Intermediarios	30
3.2.4. Función de los mercados financieros	30
3.2.5. Características	30
3.2.6. Clasificación	31

<b>CAPITULO IV. Alternativas de Financiamiento de las empresas</b>	<b>34</b>
4.1. Emisiones de acciones, deuda y obligaciones	34
4.1.1. Emisiones de Acciones	34
4.1.2. Emisiones de deuda	36
4.1.3. Emisiones de obligaciones	41
4.2. Titulizacion de activos	43
4.2.1. Modalidades de titulización	43
4.2.2. Participantes en el proceso de Titulización	44
4.2.3. Activos titulizables	45
4.2.4. Estructuración de la Titulización de Activos	45
4.3. Arrendamiento financiero.	46
4.3.1. Elementos	46
4.3.2. Obligaciones y derechos del arrendador.	47
4.3.3. Obligaciones del arrendatario.	47
4.3.4. Derechos del arrendatario	47
4.3.5. Clases de Arrendamiento Financiero	48
4.3.6. Formas de Terminación	49
4.3.7. Prohibiciones	49
4.3.8. Rentas y Plazos Contractuales	49
4.3.9. Seguros	50
4.3.10. Tribuciones	50
4.3.11. Inembargabilidad	50
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>51</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>52</b>

## RESUMEN

El mercado de divisas es aquel lugar donde compradores y vendedores negocian con divisas. Las divisas; son monedas, billetes y depósitos, junto con los medios de pagos como los cheques y transferencias que se utilizan para movilizar a los mismos, denominados en moneda extranjera. Podemos afirmar que el mercado cambiario es: Descentralizado, Mundial, Continuo y Electrónico.

El tipo de cambio o tasa de cambio como se le conoce en algunos países, es el precio de una divisa. Existen diferentes precios o tipos de cambios, unos consideran la fecha de entrega, otros una tercera divisa y otros más la política cambiaria. Asimismo las decisiones de financiamiento son parte de la administración principal de la empresa, la cual busca planear, obtener y utilizar los fondos para maximizar su valor.

Las decisiones financieras en la que se basa la empresa son:

**Presupuesto de capital.** El proceso de planear y administrar las inversiones a largo plazo de una empresa; **Estructura del capital.** Es la mezcla específica de deuda a largo plazo y capital que la empresa utiliza para financiar sus operaciones; **Administración del capital de trabajo.** Se refiere a los activos a corto plazo de una empresa, como inventario, y los pasivos a corto plazo, como dinero adeudado a los proveedores.

Por otro lado, los Mercados Financieros Son aquellos lugares físicos o virtuales donde compradores y vendedores negocian con instrumentos financieros; estos mercados están influidos por la oferta y demanda. Los Intervinientes en los Mercados Financieros son:

- Los prestatarios - son personas físicas o jurídicas que atraen fondos de otras entidades para desarrollar sus actividades.
- Los Inversores - personas físicas y jurídicas, así como los gestores gubernamentales que deciden destinar recursos a proyectos de inversión.
- Las instituciones financieras - son intermediarios que propician la "reunión" entre inversores y prestatarios. Estos incluyen la banca y de instituciones especializadas no bancarias (compañías de seguros, compañías financieras, fondos de pensiones, instituciones de ahorro.

Los mercados financieros facilitan actividades de transferencia de recursos, redistribución del riesgo y mecanismo de pagos entre los distintos participantes. Así como La obtención de recursos en los mercados de deuda, El aumento de capital, La transferencia de riesgo y el comercio internacional.

Finalmente tenemos las alternativas de financiamiento de la empresa como son:

- ✓ Las Emisiones de Acciones. Es uno de los métodos utilizados por las empresas para conseguir capital. La emisión inicial de acciones se denomina "colocación primaria". Luego de esta primera emisión la empresa puede continuar emitiendo acciones para aumentar su capital.

- ✓ Emisiones de deuda. Es una forma de financiación que consiste en la emisión de títulos financieros que prometen un pago futuro a cambio de un precio. Las entidades financieras, empresas o Estados que colocan esta deuda buscan financiarse para poder hacer frente a sus pagos y a sus proyectos de inversión.
- ✓ Emisiones de obligaciones. Operación de crédito utilizada por los empresarios como medio de financiación para la obtención de recursos mediante endeudamiento que se retribuye pagando un tipo de interés. La emisión debe ser realizada con determinadas formalidades: se hará constar en escritura pública, con intervención del Representante de los Obligacionistas. Las obligaciones pueden representarse por títulos, certificados, anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma que permita la ley.
- ✓ Titulización de activos. Proceso mediante el cual se constituye un patrimonio cuyo propósito exclusivo es respaldar el pago de los derechos conferidos a los titulares de valores emitidos con cargo a dicho patrimonio. Comprende, asimismo la transferencia de los activos al referido patrimonio y la emisión de los respectivos valores.
- ✓ Arrendamiento Financiero. Es un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, como parte de la Balota N° 07, expone conceptos ligados a las Finanzas Privadas, temas que fueron abordados en los años de enseñanzas y horas pedagógicas realizadas por el catedrático del curso.

El objetivo del presente material es dar al lector una visión amplia y didáctica de los temas contenidos en la balota, la misma que estará estructurada de la siguiente manera:

Nuestro primer capítulo, abordaremos el Mercado de divisas- tipos de cambios, decisiones financieras, el mismo que analizará la conformación de estas, sus características, las variables que afectan en este caso al tipo de cambio.

Para el capítulo dos, abordaremos la gestión financiera corporativa entre importancia y desarrollo, en donde definiremos sus elementos, funciones que cumplen y mencionar las metas posibles que la empresa debe tener en cuenta para maximizar el valor del accionista

En el capítulo tres, Mercados Financieros, explicaremos su utilidad, quienes lo conforman, y los distintos tipos de clasificación que se muestra en ella.

Por ultimo en el capítulo cuatro, se presenta las diferentes alternativas de financiamiento como son: las emisiones de acciones, deuda, obligaciones, titulización de activos y el arrendamiento financiero, en las cuales se detallará el concepto de cada uno de ellos.

Asimismo, en el Anexo se presenta el Marco Legal y Jurídico del Mercado Cambiario, y la estructura del Sistema Financiero Internacional.

# CAPITULO I: MERCADO DE DIVISAS-TIPO DE CAMBIO- DECISIONES FINANCIERAS

## 1.1. Mercado de Divisas

**1.1.1. Definición.** Es aquel lugar donde compradores y vendedores negocian con divisas. El mercado de divisas es uno global que no tiene una sola base o centro financiero de operaciones, que nunca cierra y que la mayor parte de sus operaciones se realizan de manera electrónica. Podemos afirmar que el mercado cambiario es:

- ✓ Descentralizado
- ✓ Mundial
- ✓ Continuo
- ✓ Electrónico

**1.1.2. Divisas:** Son monedas, billetes y depósitos, junto con los medios de pagos como los cheques y transferencias que se utilizan para movilizar a los mismos, denominados en moneda extranjera.

Tiene las siguientes características:

- ✓ Convertibilidad: Puede intercambiarse libremente por otra
- ✓ Aceptado como medio de pago internacional
- ✓ Utilizada para mantener ahorros externos de empresas e individuos

No se consideran divisas los siguientes activos financieros:

- ✓ Acciones y obligaciones
- ✓ Pagares y letras de cambio
- ✓ Cualquier otro medio de expresión de un crédito.

Las 10 divisas más negociadas del mundo, por orden del valor de sus operaciones, son:

- ✓ El dólar estadounidense (USD)
- ✓ El euro (EUR)
- ✓ El yen japonés (JPY)
- ✓ La libra esterlina (GBP)
- ✓ El dólar australiano (AUD)

- ✓ El dólar canadiense (CAD)
- ✓ El franco suizo (CHF)
- ✓ El renminbi chino (CNH)
- ✓ La corona sueca (SEK)
- ✓ El dólar neozelandés (NZD)

Esta lista está basada en el estudio más reciente del Banco de Pagos Internacionales, que mide la facturación de los mercados de Forex cada tres años.

### 1.1.3. Participantes en el Mercado de Divisas.

Los principales participantes del mercado cambiario son:

- a) **Clientes al menudeo.** Son los turistas, pequeños inversionistas, así como las pequeñas y medianas empresas. Estos clientes generalmente compran y venden divisas en casa de cambio o las ventanillas de cambio de bancos comerciales.
- b) **Empresas no financieras.** Las empresas se vinculan con el mercado de divisas a través de sus operaciones en el mercado internacional y por sus inversiones directas en el extranjero.

Sin embargo, normalmente estas empresas no desean asumir actividades diferentes a las que suelen ser sus principales actividades productivas, por ello buscan mecanismos y productos de pagos que mitiguen los riesgos cambiarios.

- c) **Bancos y casas de cambio.** Los bancos ofrecen muchos servicios financieros, uno de los cuales es vender y comprar divisas. Estas instituciones normalmente mantienen inventarios de depósitos en moneda extranjera, a lo que se llama “posiciones en divisas”.

Por otra parte, las casas de cambio son empresas, frecuentemente sucursales al menudeo de los bancos que se especializan en transacciones cambiarias.

- d) **Corredores de bolsa (brokers).** Actúan como intermediarios entre instituciones bancarias. Como el mercado de divisas es muy grande, para las divisas más importantes existe una serie de agentes especializados. Una de las funciones principales de los brokers es informar a sus clientes sobre la situación de mercado.
  
- e) **Bancos centrales.** Un banco central es una institución que funciona como el banco de gobierno, así como controlador y regulador del sistema bancario; además norma la oferta de moneda y dirige la política monetaria nacional.

#### 1.1.4. Moneda de Cuenta y Moneda Base

El mercado de divisas implica que una moneda se negocia en términos de otra. El tipo de cambio es la cantidad de dinero de una moneda (moneda de cuenta o Price currency) que equivale a una unidad de otra divisa (moneda base o base currency).

Por ejemplo, cuando se menciona un tipo de cambio de 3,35 soles por dólar estadounidense, esta nomenclatura implica que el sol es la moneda de cuenta y el dólar estadounidense constituye la moneda base.

Cabe resaltar que el estándar internacional ISO 4217, creado por la Organización Internacional de Normalización (ISO), definió códigos de tres letras para las monedas del mundo.

Por ejemplo, el código del sol peruano es “PEN” y el del dólar estadounidense es “USD”.

Algunas de las divisas y su nomenclatura según el ISO 4217

Cuadro N° 01 Divisas y su nomenclatura según el ISO 4217

Código	Moneda
AFN	Afgani afgano
AUD	Dólar australiano
BMD	Dólar de bermuda
BRL	Real brasileño
CAD	Dólar canadiense
CLP	Peso chileno
CNY	Yuan chino
COP	Peso colombiano

EUR	Euro
GBP	Libra esterlina (libra de gran Bretaña)
GTQ	Quetzal guatemalteco
JPY	Yen japonés
KRW	Won surcoreano
MXN	Peso mexicano
USD	Dólar estadounidense

Fuente: Introducción a las Finanzas-Víctor Manuel García Padilla-pág. 312

### 1.1.5. Cotización en el Mercado de Divisas

Las monedas se cotizan de acuerdo a su convención de mercado. Con respecto a la negociación de dichos pares de divisas, se pueden enumerar los siguientes pasos:

- ✓ Se escoge el par de monedas de interés. Ejemplo: GBPUSD ✓  
Se identifica la moneda base del par de divisas.

Ejemplo considerando GBPUSD: la libra esterlina es la moneda base y el dólar estadounidense es la moneda de cuenta.

- ✓ Se analiza qué decisión de compra o venta se toma con respecto a la moneda base.

Si uno espera que la moneda base se aprecie con respecto a la moneda de cuenta y decide comprar la moneda base para aprovechar dicha apreciación, debe observar el ask Price(venta). Este es el precio de la potencial contraparte que desean vender la moneda base.

## 1.2. Tipo de Cambio

Las distintas monedas de los diferentes países tienen precios (cotizaciones) diferentes que lógicamente, deben ser expresados en unidades de otra moneda.

Este precio de una moneda respecto a otra se denomina "tipo de cambio" y varía constantemente, con independencia de que el cambio oficial permanezca constante a lo largo del día.

Tampoco hay que olvidar que el tipo de cambio es diferente si compramos o vendemos una divisa, ya que al cambio oficial se debe sumar o restar el diferencial que aplica el intermediario financiero.

El tipo de cambio comprador (intermediario financiero compra divisa), siempre será inferior al vendedor (intermediario financiero vende divisa); la diferencia es el margen que obtiene dicho intermediario.

El tipo de cambio o tasa de cambio como se le conoce en algunos países, es el precio de una divisa. Existen diferentes precios o tipos de cambios, unos consideran la fecha de entrega, otros una tercera divisa y otros más la política cambiaria.

**Cuadro N° 02 Diferentes tipos de cambio**

<b>Clasificación de acuerdo con:</b>	<b>Tipo de cambio (TC)</b>
Su cotización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directo</li> <li>• Indirecto</li> <li>• cruzado</li> </ul>
A su valor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• efectivo</li> <li>• real</li> </ul>
A su intercambio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• spot</li> <li>• forward</li> </ul>
Al manejo de la política cambiaria	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> fijo <input type="checkbox"/></li> <li>flexible</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

**a) Tipo de cambio directo:** Son unidades en moneda nacional que hay que entregar por una moneda extranjera.

Por ejemplo, en el caso de países donde la moneda nacional es el euro: 1 USD = 0,81 EUR. También se puede expresar como USD/EUR 0,81.

Algunas cotizaciones del tipo de cambio directo son:

- ✓ Euros por dólar (EUR/USD): cuantos euros se necesitan para comprar un dólar
- ✓ Dólar canadiense por dólar (CAD/USD) cuantos dólares canadienses se necesitan para comprar u dólar estadounidense

- ✓ Yenes japoneses por dólar (JPY/USD) cuantos yenes se necesitan para comprar un dólar

**b) Tipo de cambio indirecto o inverso:** es la cantidad de moneda extranjera que hay que pagar por una unidad de moneda local. Por ejemplo la divisa base sería el euro y se expresaría así: 1 EUR = 1,23 USD, o EUR/USD 1,23

$$\frac{TC\ Indirecto}{TC\ Directo} = 1$$

**c) Tipo de cambio cruzado.** Es la cotización de dos monedas diferentes al dólar utilizando sus cotizaciones respectivas.

**d) Tipo de cambio bilateral nominal:** Proporciona el precio de una moneda con respecto a otra.

**e) Tipo de cambio efectivo:** mide el valor de una moneda respecto al resto de las divisas del mercado simultáneamente. Los tipos de cambios efectivos son índices, es decir se calculan a partir de una canasta ponderada de distintas monedas que se expresan como números relativos a un año base, el cual recibe el valor 100.

**f) Tipo de cambio real:** se obtiene ajustando el tipo de cambio efectivo con la relación entre el nivel de precio nacional y el exterior. El nivel del precio depende obviamente de la inflación, este tipo de cambio proporciona una medida de valor de la divisa en términos de su poder de compra; por tanto, se usa frecuentemente como indicador de la competitividad internacional de la moneda de un país.

**g) Tipo de cambio spot.** Tipo de cambio al contado cuya transacción consiste en una compra o venta de una cantidad de divisa al tipo actual de cotización para entregarse en el plazo de dos días hábiles.

**h) Tipo de cambio forward.** Tipo de cambio a plazo en el que el pago y la entrega de las divisas se produce con fecha posterior a la que se fija el precio.

- i) **Tipo de cambio fijo.** Es el que ocurre entre dos divisas fijado por la autoridad monetaria central como fruto de un compromiso legal de la misma.
  
- j) **Tipo de cambio flexible.** Es aquel que se efectúa entre las divisas que pueden fluctuar libremente de acuerdo con la oferta y la demanda del mercado.

## **1.2.1. Metodología de Cálculo de los Tipos de Cambio**

### **1.2.1.1. Tipo de cambio de compra y venta**

La SBS calcula y publica diariamente (los días útiles del año<sup>1</sup>) El tipo de cambio de compra y venta de aquellas monedas que se negocien al menos el 30% de los días útiles y por un monto promedio diario -de compra más venta- superior a 200 mil soles. Esta relación de monedas se actualiza semestralmente sobre la base de la información remitida por las empresas supervisadas en el Reporte N° 5, haciendo un corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

### **1.2.1.2. Cálculo del tipo de cambio de compra y venta**

Los tipos de cambio de compra y venta de las monedas más negociadas en el sistema financiero peruano son calculados sobre la base de la información remitida diariamente por las empresas bancarias y financieras a través del Reporte N° 5 “Cotización de Oferta y Demanda de Moneda Extranjera”.

En dicho reporte, las empresas informan el monto total negociado en operaciones de compra y venta, así como el tipo de cambio promedio ponderado de compra y venta de las operaciones realizadas<sup>1</sup> entre las 13:30 horas del día anterior y las 13:30 horas del día del reporte.

---

<sup>1</sup> No incluye operaciones con derivados. <sup>3</sup> Sólo para el Dólar de N.A.

El tipo de cambio de compra de cada moneda, se calcula promediando en forma ponderada el tipo de cambio promedio de compra reportado por cada empresa bancaria y financiera (incluyendo el Banco de la Nación), por los montos comprados por cada empresa. Tratándose del Dólar de Norteamérica se considera adicionalmente la información de las compras realizadas en la mesa de negociaciones de moneda extranjera del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

$$TCC_i = \sum_n TCP_{C_{in}} * \left( \frac{MC_{in}}{\sum_n MC_{in}} \right)$$

Donde:

$TCC_i$  : tipo de cambio compra de la moneda "i" N : cada una de las empresas bancarias y financieras, Banco de la Nación y BCRP<sup>3</sup>

$TCP_{C_{in}}$  : tipo de cambio promedio de compra de la moneda "i" en la entidad "n"

$MC_{in}$  : monto comprado de la moneda "i" por la entidad "n"

El tipo de cambio de venta de cada moneda, se calcula promediando en forma ponderada el tipo de cambio promedio de venta reportado por cada empresa bancaria y financiera (incluyendo el Banco de la Nación), por los montos vendidos por cada empresa. Tratándose del Dólar de Norteamérica se considera adicionalmente la información de las ventas realizadas en la mesa de negociaciones de moneda extranjera del BCRP.

$$TCV_i = \sum_n TCP_{V_{in}} * \left( \frac{MV_{in}}{\sum_n MV_{in}} \right)$$

Donde:

$TCV_i$  : tipo de cambio de venta de la moneda "i" n : cada una de las empresas bancarias y financieras, Banco de la Nación y BCRP<sup>2</sup>

$TCP_{V_{in}}$  : tipo de cambio promedio venta de la moneda "i" en la entidad "n"  $MV_{in}$  : monto vendido de la moneda "i" por la entidad "n"

---

<sup>2</sup> Sólo para el Dólar de N.A.

### 1.2.1.3. Tipo de cambio contable

La SBS calcula y publica diariamente (para los días útiles del año<sup>3</sup>) el tipo de cambio contable de aquellas monedas que correspondan a los países con los cuales se realiza operaciones de comercio exterior<sup>4</sup>.

### 1.2.1.4. Cálculo del tipo de cambio contable del Dólar de Norteamérica (US\$)

El tipo de cambio contable entre Sol y Dólar de Norteamérica se calcula ponderando el tipo de cambio de compra y venta del Dólar de Norteamérica (calculado de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior), por el monto total de dólares negociados en transacciones de compra y venta, respectivamente.

$$TCCON_{Sol/Dólar} = TCC_{Sol/Dólar} * \left( \frac{\sum_n MC_n}{\sum_n MC_n + \sum_n MV_n} \right) + TCV_{Sol/Dólar} * \left( \frac{\sum_n MV_n}{\sum_n MC_n + \sum_n MV_n} \right)$$

Donde:

$TCCON_{Sol/Dólar}$ : tipo de cambio contable S./US\$

$n$ : cada una de las empresas bancarias y financieras, Banco de la Nación y BCRP

$TCC_{Sol/Dólar}$ : tipo de cambio de compra S./US\$

$TCV_{Sol/Dólar}$ : tipo de cambio de venta S./US\$

$MC_n$ : monto de dólares comprados por la entidad "n"

$MV_n$ : monto de dólares vendidos por la entidad "n"

### 1.2.1.5. Cálculo del tipo de cambio contable de otras monedas

El tipo de cambio contable de otras monedas diferentes al Dólar de Norteamérica, se calcula multiplicando el tipo de cambio contable del Dólar de Norteamérica (calculado de acuerdo a lo señalado en el literal anterior) por la inversa de la cotización de un dólar (US\$) con relación a cada una de las otras monedas, obtenida de un sistema de información financiera internacionalmente aceptado.

---

<sup>3</sup> Excepcionalmente, no se calcula el tipo de cambio promedio de compra y venta cuando el Sistema LBTR (administrado por el BCRP) no está disponible, porque no se estaría incluyendo las operaciones de compra y venta de moneda extranjera en el mercado interbancario que se realizan a través del referido sistema.

comercio exterior (exportaciones e importaciones) por un valor que representa el 98% del valor total negociado al cierre del ejercicio anterior, de acuerdo a información obtenida de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

$$TCCON_{Sol/OM_i} = TCCON_{Sol/Dólar} * \left( \frac{1}{TC_{OM_i/Dólar}} \right)$$

Donde:

$TCCON_{Sol/OM_i}$  : tipo de cambio contable S./otras monedas  
 $OM_i$  : cada una de las monedas (diferente al Dólar de N.A.) para las que se calcula el tipo de cambio contable  
 $TCCON_{Sol/Dólar}$  : tipo de cambio contable S./US\$  
 $TC_{OM_i/Dólar}$  : cotización del Dólar de N.A. con relación a otras monedas, provisto por un Sistema de información internacionalmente aceptado.

### 1.2.1.6. Tipo de cambio de mesa de negociaciones del BCRP

El tipo de cambio promedio ponderado, mínimo y máximo de compra y venta de las operaciones en la mesa de negociaciones del BCRP es el reportado por esa institución.

### 1.2.1.7. Tipo de cambio mercado profesional del Dólar de Norteamérica

El tipo de cambio mercado profesional del Dólar de Norteamérica corresponde al tipo de cambio interbancario promedio que publica el BCRP y se refiere a las transacciones entre las 9:00 y las 13:30 horas registradas en Dátate.

**Cuadro N°03 Promedio ponderado –Interbancario**

DIA	DOLAR INTERBANCARIO (a)		DOLAR USO SUNAT (b)		EURO (a)	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
01	3.326	3.330	3.333	3.335	3.757	3.933
02	S	S	3.326	3.330	S	S
03	D	D	3.326	3.330	D	D
04	3.327	3.331	3.326	3.330	3.712	3.967
05	3.328	3.331	3.327	3.331	3.750	3.970
06	3.325	3.328	3.328	3.331	3.732	3.881
07	3.321	3.324	3.325	3.328	3.760	3.796
08	3.321	3.324	3.321	3.324	3.712	3.927
09	S	S	3.321	3.324	S	S
10	D	D	3.321	3.324	D	D
11	-	-	3.321	3.324	-	-
<b>Prom. (c)</b>	<b>3.325</b>	<b>3.328</b>	<b>3.327</b>	<b>3.330</b>	<b>3.737</b>	<b>3.912</b>

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS)

**S:** Sábado; **D:** Domingo; **F:** Feriado;  
(a) Publicado en la SBS el día hábil siguiente o con posterioridad  
(Promedio Ponderado-Interbancario)  
(Actualización de Deudas y Peritajes)

(b) Decreto Supremo N° 136-96-EF (Art. 5, Numeral 17),  
Reglamento de la Ley del IGV e ISC (Registro de Ventas y  
Compras)

(c) Promedio Mensual

### 1.2.2. Depreciación y devaluación

**Depreciación.** Disminución del tipo de cambio de una moneda cuando se produce de manera ajena a las intervenciones de las autoridades monetarias, responde a la coyuntura del mercado. Las fuerzas de la oferta y la demanda actúan libremente y determinan el precio de una divisa.

**Devaluación.** Disminución del tipo de cambio de una moneda realizada por las autoridades responsables de la política monetaria en un contexto de tipo de cambio fijo o manejado.

### 1.2.3. Variables que afectan el tipo de cambio

El valor actual de una divisa en un mercado eficiente depende directamente de las expectativas que se tenga de su valor futuro en especial de la evolución de las variables que influyen en los mercados reales y financieros, algunas de estas variables son.

- ✓ **Tasa de interés.** Si la tasa de interés que se paga en una determinada moneda sube respecto a las demás monedas, se querrán comprar instrumentos financieros denominados en esa moneda. Para hacer esto, habrá que comprar previamente la moneda en cuestión, fortaleciendo así su tipo de cambio.
- ✓ **Tasa de inflación.** La inflación que experimenta una moneda reduce su poder adquisitivo, es decir, se pueden comprar menos productos con la misma cantidad de dinero.

- ✓ **Riqueza y ahorro.** Si aumentan los recursos o riqueza de un país, se fortalece su moneda; lo mismo sucede cuando existe un mayor ahorro privado.
  
- ✓ **Comercio.** Cuando un país tiene un déficit en su balanza comercial quiere decir que las importaciones son mayores que las exportaciones, esto genera transferencia al exterior, por tanto, su moneda se debilita.

### **1.3. Decisiones Financieras**

Las decisiones de financiamiento son parte de la administración principal de la empresa, la cual busca planear, obtener y utilizar los fondos para maximizar su valor, por lo tanto, el estudio del financiamiento permite encontrar respuestas específicas que lograrán que los accionistas de la empresa ganen más.

Las decisiones de financiamiento reflejan la mejor forma de componer el lado derecho del balance general de una empresa o, lo que es lo mismo, la relación más conveniente que puede establecerse entre los Recursos Propios y la Deuda.

Normalmente, las empresas cuentan en su mayoría con acceso a fuentes de financiamiento tradicionales, entre las que se encuentra principalmente la banca comercial.

Sin embargo, también se puede acceder al mercado de valores, que puede poseer ventajas comparativas con relación al financiamiento de la banca comercial como son: reducciones en el costo financiero, mayor flexibilidad en la estructura de financiamiento, mejoramiento en la imagen de la empresa.

Por tanto, es necesario que las empresas sepan efectuar un análisis cuidadoso de las alternativas que enfrentan, debiendo estudiar los costos y beneficios de cada una de ellas.

## Las decisiones financieras en la que se basa la empresa son:

### ✓ **Presupuesto de capital.**

El proceso de planear y administrar las inversiones a largo plazo de una empresa se llama presupuesto de capital. En el presupuesto de capital, el administrador financiero trata de identificar las oportunidades de inversión que para la empresa tienen un valor mayor que el costo de su adquisición.

La decisión de abrir o no otra tienda sería una decisión importante del presupuesto de capital. De manera similar, para una compañía de software como Oracle o Microsoft, la decisión de crear y vender una nueva hoja de cálculo sería una decisión importante del presupuesto de capital.

### ✓ **Estructura del capital.**

La estructura de capital (o estructura financiera) de una empresa es la mezcla específica de deuda a largo plazo y capital que la empresa utiliza para financiar sus operaciones.

El administrador financiero tiene dos preocupaciones en esta área. En primer lugar, ¿cuánto debe pedir prestado la empresa? Es decir, ¿qué mezcla de deuda y capital es la mejor? La mezcla elegida afectará tanto el riesgo como el valor de la empresa. En segundo lugar, ¿cuáles son las fuentes de fondos menos costosas para la empresa? -, qué porcentaje del flujo de efectivo de la empresa va a los acreedores y qué porcentaje va a los accionistas.

### ✓ **Administración del capital de trabajo**

El término capital de trabajo se refiere a los activos a corto plazo de una empresa, como inventario, y los pasivos a corto plazo, como dinero adeudado a los proveedores.

La administración del capital de trabajo es una actividad cotidiana que asegura que la empresa cuente con suficientes recursos para seguir adelante con sus operaciones y evitar costosas interrupciones. Esto comprende varias actividades relacionadas con el recibo y el desembolso de efectivo de la empresa.

## CAPITULO II: GESTIÓN FINANCIARA CORPORATIVA ENTRE DESARROLLO E IMPORTANCIA

### 2.1. Definición.

Las finanzas corporativas son un área de las finanzas que se centra en las decisiones monetarias que hacen las empresas y en las herramientas y análisis utilizados para tomar esas decisiones. El principal objetivo de las finanzas corporativas es **maximizar el valor del accionista**.

#### 2.1.1. Metas Posibles

- ✓ Sobrevivir.
- ✓ Evitar las dificultades financieras y la quiebra.
- ✓ Derrotar a la competencia.
- ✓ Maximizar las ventas o la participación de mercado.
- ✓ Minimizar los costos.
- ✓ Maximizar las utilidades.
- ✓ Mantener un crecimiento uniforme de las utilidades

Los gerentes financieros, deben ayudar a los accionistas en su búsqueda de generar valor, proporcionándoles respuestas a estas cuatro simples preguntas:

Pregunta 1: En qué invertir

Pregunta 2: Cómo financiar esa inversión

Pregunta 3: Cómo se deben repartir los dividendos

Pregunta 4: Cómo mantener líquida la operación de la firma

Y, es ahí, donde entra a tallar las Finanzas Corporativas. En términos simples, podemos definirla como aquella rama de las finanzas que se aplica a las operaciones de la firma y está dividida, a saber, en dos: las Finanzas Operativas y las Finanzas Estructurales.

Esta última, tiene directa relación con la generación de valor de la empresa y, su ámbito de aplicación, se desarrolla en el largo plazo, al contrario de las finanzas operativas, que se aplican en el corto plazo.

Las Finanzas Operativas, tratan de responder la cuarta pregunta, en tanto, que las Finanzas Estructurales, intentan responder a las tres primeras.

Esquemáticamente, esto puede representarse así:

**Figura N° 01**

**Las preguntas**

1. En qué invertir
2. Cómo financiar esa inversión
3. Cómo repartir los dividendos.



**las responde**

**Finanzas  
Estructurales**

**La pregunta**

4. como manejar la liquidez del  
negocio



**Finanzas  
Operativas**

**Fuente: Elaboración propia**

Por lo anterior, que las Finanzas Estructurales, lidian con temas que tienen que ver con la evaluación de proyectos (en qué invertir), la estructura de capital (cómo financiarlo), la política de dividendos (cómo repartirlos) y derivados (cómo cubrir los riesgos).

Las Finanzas Operativas, por su parte, trata asegurar que el negocio nunca se quede sin dinero; por lo que, la sincronización de los ingresos y los gastos, es su principal preocupación y toca aspectos relacionados con la información financiera (estados financieros y su análisis), el apalancamiento de la firma, la proyección del flujo de tesorería y el manejo de los componentes del capital de trabajo (caja, cuentas por cobrar, inventarios y proveedores).

De esta definición se pueden extraer tres elementos de relevancia:

- Decisiones
- Herramientas
- Análisis

### 2.1.2. Cuál es la función de las finanzas corporativa

Las finanzas corporativas se centran en la toma de decisiones monetarias; y se auxilian de una serie de herramientas que permiten el análisis para tener una panorámica más acabada de la realidad que está experimentando la organización.

Por lo tanto, la función que ejerce dentro de la estructura corporativa se puede ver desde tres perspectivas o niveles distintos:

- ✓ Informativa
- ✓ Decisiva
- ✓ Ejecutora

**1. La perspectiva informativa** tiene que ver con el manejo puntual y preciso de la información financiera que maneja la empresa. Es decir, velan porque el registro financiero esté al día, y que la elaboración de los reportes y análisis financieros muestre la realidad de que experimenta la organización.

**2. Decisiva.** En esta perspectiva se entra al plano del análisis de las informaciones y las implicaciones y repercusiones que tienen dentro de toda la estructura organizativa.

**3. Ejecutora.** Por último, está la perspectiva ejecutora, la cual hace realidad y mide la incidencia de las decisiones tomadas sobre la base de las informaciones que se manejan de la empresa.

### 2.1.3. Actividades que comprenden las Finanzas Corporativa

Las Finanzas Corporativas engloban las siguientes actividades dentro de una empresa:

- ✓ Fusiones y Adquisiciones que afecten a la empresa conocidas como M&A (Mergers & Acquisitions).
- ✓ Financiación de proyectos, conocida en inglés como Project Finance.
- ✓ Estructura de capital, modelos financieros y modelos de inversión.
- ✓ Estructura legal de la empresa.

- ✓ Capital riesgo (Private Equity en inglés) y modelos de creación de valor y de capital de inversión privado.
- ✓ Política de dividendos y descuento de dividendos.
- ✓ Coste de capital, nivel de endeudamiento y apalancamiento financiero.
- ✓ Desarrollo de banca de inversión.
- ✓ Política de emisión de acciones.
- ✓ Reestructuraciones empresariales.
- ✓ Ética y responsabilidad social corporativa.

Todos estos conjuntos de actividades son muy importantes para la gestión de una empresa. Su éxito se basa en la toma de decisiones correctas alrededor de estas variables y otras igual de importantes, como por ejemplo el desarrollo de carreras profesionales para los empleados y la política de incentivos o motivación para que el trabajo se desarrolle con actitud y eficiencia, que son los elementos más importantes para que la empresa pueda crecer de forma sostenida en el tiempo.

#### **2.1.4. El modelo del Situación financiera de la empresa**

Los activos de la empresa, que aparecen en el lado izquierdo de la situación financiera se pueden concebir como fijos y circulantes. Los activos fijos son aquellos que habrán de durar mucho tiempo, como los edificios. Algunos activos fijos son tangibles, como la maquinaria y el equipo. Otros activos fijos son intangibles, como las patentes y las marcas comerciales.

La otra categoría de activos, los activos circulantes, comprende aquellos que tienen corta duración, como los inventarios. Las pelotas de tenis que su empresa ha fabricado, pero que aún no ha vendido, son parte de su inventario. A menos que las haya producido en exceso, pronto abandonarán la fábrica.

Antes de que una empresa pueda invertir en un activo debe obtener financiamiento, lo cual significa que debe conseguir el dinero necesario para pagar la inversión.

Las formas de financiamiento se presentan en el lado derecho de la situación financiera. Las empresas emiten (venden) documentos conocidos como deuda (contratos de préstamo) o acciones de capital (certificados accionarios). Del mismo modo que los activos se clasifican como activos de larga o de corta duración, los pasivos también se clasifican así. Una deuda a corto plazo se denomina pasivo circulante.

La deuda a corto plazo representa préstamos y otras obligaciones que deben pagarse a más tardar en un año. La deuda a largo plazo es aquella que no tiene que pagarse dentro de ese periodo. El capital contable de los accionistas (o patrimonio neto de la empresa) representa la diferencia entre el valor de los activos y la deuda de la empresa. En este sentido, es un derecho residual sobre los activos de la empresa.

Con base en el modelo de la situación financiera de la empresa, es fácil entender por qué las finanzas se pueden concebir como el estudio de las tres siguientes preguntas:

**1. ¿En qué activos de larga duración debería invertir la empresa?**

Esta pregunta se relaciona con el lado izquierdo de la situación financiera de la empresa. Desde luego, los tipos y proporciones de activos que necesita la empresa tienden a establecerse de acuerdo con la naturaleza del negocio.

**2. ¿Cómo puede obtener la empresa el efectivo necesario para los gastos de capital?**

Esta pregunta tiene que ver con el lado derecho de la situación financiera de la empresa. La respuesta a esta pregunta se relaciona con la estructura de capital, que representa las proporciones del financiamiento de la empresa entre deuda circulante y deuda a largo plazo y capital contable.

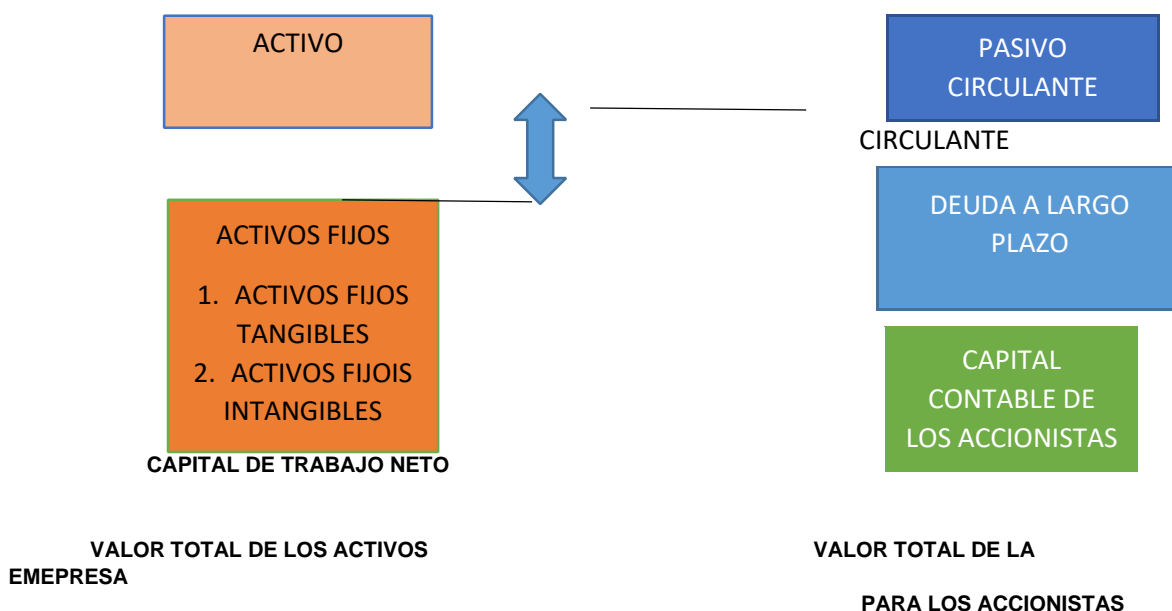
**3. ¿Cómo deben administrarse los flujos de efectivo de operación a corto plazo?**

Esta pregunta se refiere a la porción superior de la situación financiera de la empresa.

Con frecuencia existe cierto desequilibrio entre los flujos de entrada y de salida de efectivo durante las actividades operativas.

Desde la perspectiva del balance general, la administración de los flujos de efectivo a corto plazo se relaciona con el capital de trabajo neto de la empresa. El capital de trabajo neto se define como activo circulante menos pasivo circulante.

**FIGURA Nª 02**  
**MODELO DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA**



## CAPITULO III. MERCADOS FINANCIEROS

### 3.1. Mercado.

El mercado es un espacio social físico o virtual que propicia las condiciones para el intercambio. Es el conjunto de transacciones o acuerdo de intercambio de bienes o servicios entre individuos o asociaciones de individuos.

### 3.2. Mercados Financieros.

Son aquellos lugares físicos o virtuales donde compradores y vendedores negocian con instrumentos financieros; estos mercados están influidos por la oferta y demanda.

Los mercados funcionan con intermediarios que satisfacen las necesidades de oferentes y demandantes.

#### 3.2.1. Intervenientes en los Mercados Financieros.

- ✓ **Los prestatarios** - son personas físicas o jurídicas que atraen fondos de otras entidades para desarrollar sus actividades.
- ✓ **Los Inversores** - personas físicas y jurídicas, así como los gestores gubernamentales que deciden destinar recursos a proyectos de inversión.
- ✓ **Las instituciones financieras** - son intermediarios que propician la "reunión" entre inversores y prestatarios. Estos incluyen la banca y de instituciones especializadas no bancarias (compañías de seguros, compañías financieras, fondos de pensiones, instituciones de ahorro.

#### 3.2.2. Instituciones Financieras que forman el Mercado Financiero

- ✓ **Bolsa de Valores de Lima**  
La Bolsa de Valores de Lima es una sociedad que tiene como objetivo principal facilitar la negociación de los valores inscritos, para ello debe proveer los servicios, los sistemas y mecanismos adecuados que permitan que la intermediación se realice de manera justa, ordenada, continua y transparente. Sus actividades se rigen por la ley general de mercados de valores.

✓ **Agentes de Intermediación**

Son agentes de Intermediación las sociedades anónimas, que como sociedades agentes de bolsa o brokers se dedican a la intermediación de valores de mercado.

✓ **Empresa clasificadores de riesgo**

Son empresas independientes encargadas de opinar sobre la disposición y capacidad de pago de un deudor. Dicha opinión se basa principalmente en una evaluación objetiva y cuantitativa del deudor o del instrumento financiero, de ser el caso.

Estas empresas no proveen recomendaciones para adquirir un determinado instrumento financiero, pero proporcionan una clasificación medianamente estandarizada que permite cuantificar la posibilidad de incumplimiento del emisor.

✓ **Sociedad Administradora de Fondos Mutuos**

El fondo mutuo de inversión en valores es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión predominante en valores de oferta pública.

El fondo mutuo es administrado por una Sociedad Anónima denominada sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores quien actúa por cuenta y riesgo de los partícipes del fondo.

El patrimonio de fondo está dividido en cuotas de características iguales representadas por certificados de participación emitidos por la sociedad administradora en nombre del fondo, la misma que puede adoptar la forma de títulos o anotaciones en cuenta.

✓ **Caja de Valores y Liquidaciones (CAVALI)**

La caja de Valores y Liquidaciones –Instituciones de Compensación y liquidaciones de valores. Es una sociedad anónima cuyo objeto exclusivo es el registro, Custodia, compensación, liquidación y transferencia de valores.

### 3.2.3. El Rol de los Intermediarios

- ✓ Facilitan transferencia de recursos.
- ✓ Adecuan necesidades de oferentes y demandantes.
- ✓ Administran el Riesgo.
- ✓ Gestionan mecanismos de pago.
- ✓ Estimulan el ahorro.
- ✓ Facilitan el acceso a los recursos financieros.
- ✓ Acceso y procesamiento de información.

### 3.2.4. Función de los mercados financieros

Los mercados financieros facilitan actividades de transferencia de recursos, redistribución del riesgo y mecanismo de pagos entre los distintos participantes.

- ✓ La obtención de recursos en los mercados de deuda
- ✓ El aumento de capital en el mercado de capitales
- ✓ La transferencia de riesgo en los mercados de derivados ✓ El comercio internacional en los mercados de divisas

Puede decirse que los mercados tienen cuatro funciones económicas básicas:

- ✓ Generar transparencia y seguridad
- ✓ Establecer precios
- ✓ Proporcionar liquidez
- ✓ Reducir costos de transacción.

### 3.2.5. Características:

- ✓ **Amplitud:** Número de títulos financieros que se negocian en un mercado financiero. Cuantos más títulos se negocien más amplio será el mercado financiero.
- ✓ **Profundidad:** Es la existencia de títulos financieros que cubran diversas eventualidades en un mercado financiero. Por ejemplo, que existan títulos financieros que protejan contra el alza o la caída del precio de un determinado commodity.

- ✓ **Libertad:** No existen barreras en la entrada o salida del mercado financiero.
- ✓ **Flexibilidad:** Precios de los activos financieros, que se negocian en un mercado, a cambiar ante un cambio que se produzca en la economía.
- ✓ **Transparencia:** Posibilidad de obtener la información del precio del activo financiero. Que no existan costes de transacción, impuestos, variación del tipo de interés o inflación. Los activos sean divisibles e indistinguibles.

### 3.2.6. Clasificación

Los mercados financieros hay de muchos tipos y se pueden clasificar según distintos criterios:

#### 1. Por el tipo de activo o instrumento financiero que se intercambie:

- ✓ Mercado Monetario: se intercambia dinero u otros activos financieros con vencimiento a corto plazo (menos de un año) y con elevada liquidez (fácil de convertir en dinero), generalmente con plazo inferior a un año.

Ejemplo: el mercado interbancario de depósitos donde se negocian activos a plazo muy corto y con alta liquidez entre entidades de crédito, el banco emisor y otras instituciones de carácter financiero.

- ✓ Mercados de Capitales: Se negocian activos financieros (bienes o derechos) con vencimiento a medio (entre 2 y 4 años) y largo plazo (5 o más años), básicos para la realización de ciertos procesos de inversión.

Ejemplo: AIAF es un mercado donde se negocian valores de renta fija para captar fondos y financiar la actividad de las empresas y negociadores.

- ✓ Mercados Bursátiles: que proveen financiación emitiendo acciones y permitiendo el intercambio de estas por otras entre los agentes económicos.

Ejemplo: el IBEX 35 es un mercado bursátil donde cotizan las 35 empresas españolas de mayor valor donde se compran y venden acciones de dichas empresas para poder financiarse y llevar a cabo su actividad.

- ✓ Mercados de Bonos: proveen financiación por medio de la emisión de bonos y permiten el intercambio de estos. Ejemplo: mercado de bonos donde en el caso de España se negocia la deuda que emite el Gobierno español para financiarse y poder llevar a cabo sus políticas a través de letras del tesoro, bonos con vencimiento a X años... es aquí donde aparece la famosa prima de riesgo y el tipo de interés que paga España por financiarse, algo que dejamos para más adelante.

## 2. En función de su estructura

- ✓ Mercados organizados: En este tipo de mercados existen contratos y productos financieros sometidos a estándares fijados por una autoridad competente. Por ejemplo: depósitos a plazo fijo respaldados por el FROB.
- ✓ Mercados no-organizados: A diferencia del anterior, no existen ningún fondo ni autoridad que controle las operaciones y contratos celebrados, tan sólo existe el acuerdo contractual entre las partes en lo referido al nominal, la fecha de vencimiento, plazo, condiciones de liquidación, por lo que existe mucho más riesgo que en los mercados organizados.

Ejemplo. Mercado no organizado de Divisas, también conocido como Forex donde se intercambian divisas (monedas) de distintos países.

### 3. Según la fase de negociación de los activos financieros.

- ✓ Mercados Primarios: Son activos financieros de nuevas creaciones que no existían antes y son transmitidos directamente por su emisor.
  
- ✓ Mercados Secundarios: Sólo se intercambian activos financieros que ya existen ya que, en su momento, ya fueron transmitidos por su emisor.

### 4. Otros mercados

- ✓ Mercados de commodities: Este tipo de mercado permite comerciar con productos cuyo valor viene dado por el derecho del propietario a comerciar con ellos, no por su derecho de uso. Suelen ser materias primas como: trigo, petróleo o productos semielaborados: cobre, celulosa, soja.
  
- ✓ Mercados de derivados: Mercado donde se intercambian un conjunto de instrumentos financieros, cuya principal característica es que están vinculados al valor de un activo que les sirve de referencia, algo que surgió para cubrir las fluctuaciones de precios que sufrían particularmente las operaciones de compra-venta de productos agroindustriales.
  
- ✓ Mercados de seguros: permite la redistribución de riesgos diversos como en el caso de contratos de seguro.

## CAPITULO IV. ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS

### 4.1. EMISIONES DE ACCIONES, DEUDA Y OBLIGACIONES

#### 4.1.1. Emisiones de Acciones

##### **Acción.**

Las acciones son instrumentos de renta variable por excelencia. Representan los derechos del accionista, así como su participación en el capital de una compañía; otorgan al propietario el derecho de intervenir en la administración y recibir una porción de las ganancias, a través del pago de dividendos.

La emisión de acciones es uno de los métodos utilizados por las empresas para conseguir capital. La emisión inicial de acciones se denomina "colocación primaria". Luego de esta primera emisión la empresa puede continuar emitiendo acciones para aumentar su capital.

Tanto las emisiones primarias como las posteriores pueden realizarse de manera privada o mediante una oferta pública.

La emisión de acciones permite a la empresa recaudar capital con la venta de las mismas para afrontar nuevas inversiones y por lo tanto constituye una forma de financiamiento.

La ampliación de capital debe ser aprobada por la asamblea de accionistas. Los accionistas gozan del derecho de suscripción y preferencia, lo que significa que pueden suscribir nuevas acciones y hacerlo antes que los nuevos accionistas o antes que los actuales accionistas por encima de su participación.

##### **La Emisión de Acciones se Realiza a través de dos vías**

- ✓ Colocar las acciones a Inversores Institucionales (bancos, cajas de ahorros, fondos de inversión, aseguradoras) Esta vía de colocación directa es la preferida por la empresa. Por ser la más rápida y, no utiliza ningún tipo de agente que le cobre comisión por colocar las acciones.

✓ **Colocar las acciones a través de un agente especialista.** Este agente puede llegar a acuerdos con las empresas con respecto a la forma de colocar las acciones:

- **Venta en Firme:** El agente especialista compra todas las acciones y, las vende a un precio superior obteniendo beneficios. La empresa pasa el riesgo de colocación al agente especialista.
- **Venta en Comisión:** El agente especialista actúa como comisionista de cada acción colocada. El riesgo de colocación de las acciones lo tiene la empresa.
- **Acuerdo Stand-by:** La empresa vende las acciones al agente especialista, el cual revenderá las acciones. Pero en el caso de no poder colocar todas las acciones, fijará un precio inferior al que le compró las acciones a la empresa y, se las venderá a la empresa a ese precio.

#### 4.1.1.1. Tipos de acciones

A continuación, se desarrollan en detalle los principales tipos de acciones

**a) Acciones comunes.** Representan un porcentaje del capital de una empresa y conllevan derechos económicos y políticos: Recibir los beneficios que obtenga la empresa; las formas más comunes son mediante dividendos u otras acciones.

Estos beneficios provienen de utilidades retenidas. Votar en la Junta de accionistas, que es el principal órgano directivo de una empresa. Su función principal es designar a los directivos que administrarán la organización.

**b) Acciones preferentes.** Las principales características que las diferencian de las comunes es que pagan un dividendo fijo y no otorgan derechos políticos, es decir, sus poseedores no gozan de derecho a voto; sin embargo, en el cobro de dividendos y en caso de liquidación, pueden tener prioridad sobre las acciones comunes.

#### **4.1.1.2. Determinación del precio de las acciones y tipo de mercados.**

El precio de una acción individual se determina por la oferta y demanda. La oferta de una acción se basa en el número de acciones que una compañía ha emitido, mientras que la demanda la crean las personas que desean adquirir dichos documentos a inversionistas que ya las poseen. Cuantas más personas deseen ser propietarios de una acción, mayor será su predisposición a pagar más por ella.

La oferta, sin embargo, es limitada. Por esta razón, si muchas personas quieren comprar al precio actual, pero pocas desean vender, el precio se incrementa hasta que más gente esté dispuesta a poner sus acciones en venta. En caso de que el precio de estas se incremente demasiado, hasta un punto en el que nadie está dispuesto a adquirirlas, el precio empieza a caer nuevamente.

#### **4.1.2. Emisiones de deuda**

La emisión de deuda es una forma de financiación que consiste en la emisión de títulos financieros que prometen un pago futuro a cambio de un precio, es decir, consiste en pedir dinero prestado mediante la emisión de títulos financieros en forma de deuda.

El objetivo principal es colocar la deuda entre los inversores ofreciendo una rentabilidad por la tenencia de estos títulos. Las emisiones de deuda son una importante fuente de financiación tanto para las empresas a nivel privado como para los Estados a nivel público.

Las entidades financieras, empresas o Estados que colocan esta deuda buscan financiarse para poder hacer frente a sus pagos y a sus proyectos de inversión.

Los principales instrumentos de deuda que se tienen en el mercado peruano son:

Bonos, Pagarés, Papeles Comerciales, Certificados de Depósito

## 1. Bonos

Los bonos son títulos valores representativos de deuda, que son emitidos por empresas (principalmente en el mercado de valores) a fin de obtener recursos para financiar sus actividades.

El esquema general de un bono es que, en una fecha inicial, la empresa subasta los bonos (generalmente a través de los mercados de valores) a diversos inversionistas que pueden ser bancos, empresas, inversionistas institucionales, etc. con lo cual la empresa recibe hoy el dinero producto de la venta de los bonos.

### **Tipos de Bonos:**

Existen diversos tipos de bonos, pero en términos generales podemos agruparlos de acuerdo a varios criterios de la siguiente manera:

#### **□ Por tipo de emisor**

Bonos del gobierno, Bonos corporativos, Bonos del sistema financiero, Bonos de organismos supranacionales.

#### **□ Por tipo de tasa**

Bonos a tasa fija, Bonos a tasa variable, Bonos a tasa flotante, Bonos cero cupones

#### **Otros tipos de bonos**

Bonos con garantías específicas, Bonos sin garantías, Bonos subordinados, Bonos de arrendamiento financiero.

## **2. Los Pagarés.**

Son uno de los instrumentos de deuda más simples que existen, es un documento utilizado en operaciones de crédito al que se le denomina “pagaré”

Mediante el cual un deudor se obliga por escrito a pagar una suma en una fecha determinada, con este documento acreedor asegura la existencia de la deuda.

## **3. Los papeles comerciales.**

Son instrumentos de deuda a corto plazo (menos de un año) emitidos por las empresas en el mercado de valores, generalmente, para financiar sus actividades cotidianas. Dichas empresas normalmente cuentan con una buena historia crediticia y los instrumentos son emitidos al descuento.

## **4. Los Certificados de Depósito Negociables.** Son instrumentos emitidos por entidades del sistema financiero, y enfocado de manera simplificada en cierta medida se parecen a un contrato de depósito a plazo, sin embargo, a diferencia de un depósito a plazo, mediante la emisión de los certificados de depósito se genera un título valor negociable el cual puede ser transferido en el mercado de valores

### **4.1.2.1. Valor de un Instrumento de Deuda**

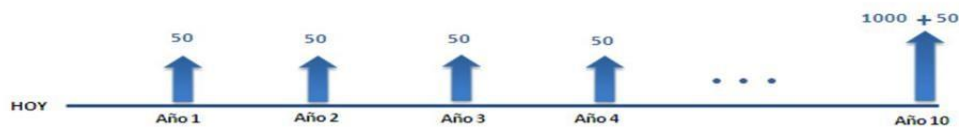
El valor o precio de un instrumento de deuda proviene básicamente de los montos de flujos futuros que se van a recibir como pago de la deuda generada hoy. Sin embargo, sabemos que recibir un sol hoy no es lo mismo que tener un sol dentro de un año (recibir un sol hoy tiene más valor que recibirlo dentro de un año), razón por la cual los flujos futuros deben ser ajustados a valor presente para hallar el precio del instrumento en este momento.

Para visualizar esto tomemos como ejemplo el caso de un bono con cupones:

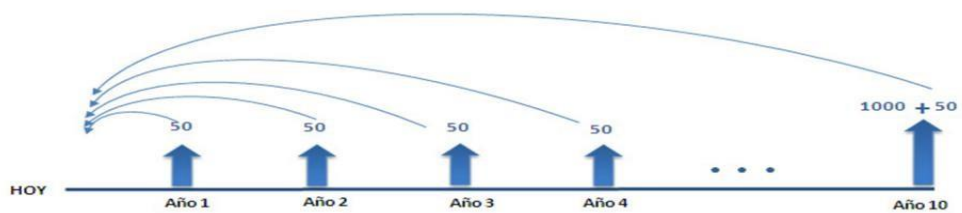
**Bono a tasa fija**

- Valor Nominal = S/. 1,000
- Tasa Cupón= 5%
- Plazo: 10 años
- Periodo de cupones: anuales
- Tasa de descuento: 8%

Bajo estas condiciones el flujo de pagos que recibirá el dueño del bono será:



Para obtener el valor (precio) del bono debemos ajustar a valor presente todos los flujos, para esto utilizamos la tasa de descuento (esta tasa representa el costo de oportunidad para el inversionista o visto de otra manera la rentabilidad que el inversionista desea obtener). Esto se hace de la siguiente forma:



Este procedimiento se efectúa con la siguiente fórmula:

$$\text{Precio del Bono} = \frac{50}{(1 + 0.08)^1} + \frac{50}{(1 + 0.08)^2} + \frac{50}{(1 + 0.08)^3} + \dots + \frac{1050}{(1 + 0.08)^{10}}$$

Precio del Bono = S/. 798.70

Se debe notar, que el precio del bono se ve afectado por la tasa de descuento que se utilice en el cálculo, así para este bono el precio de S/. 798.70 se obtiene sólo con una tasa de descuento de 8%.

Nótese que hablar de la tasa de descuento no es lo mismo que hablar de tasa cupón, en la medida que la tasa cupón es el interés periódico “pagado” por el bono y se define en la emisión, mientras que la tasa de descuento está asociada al riesgo del instrumento y es fijada por la oferta y demanda del valor durante su vida de acuerdo al rendimiento que se desee hasta su vencimiento.

#### 4.1.2.2. Riesgo de un Instrumento de Deuda

Tal como hemos visto, el valor de un instrumento de deuda depende de la tasa de interés utilizada para descontar sus flujos de caja. De acuerdo a la fórmula de valorización, el factor de riesgo relevante del valor de estos instrumentos es la tasa de interés.

Una forma de medir el riesgo de tasa de interés en este tipo de instrumentos es calculando su sensibilidad con respecto a esta variable, utilizando el concepto de la duración.

La duración mide la variación porcentual del precio ante un cambio de una unidad porcentual en la tasa de interés. Para el caso de la duración modificada, este indicador resulta de dividir el valor absoluto de la primera derivada de la función precio con el precio del instrumento.

Para los datos del bono anterior, este procedimiento se realiza de la siguiente manera:

$$\text{Duración Mod} = \frac{1}{(1 + 0.08)^1} \times \frac{\left( \frac{1 \times 50}{(1 + 0.08)^1} + \frac{2 \times 50}{(1 + 0.08)^2} + \dots + \frac{10 \times 1050}{(1 + 0.08)^{10}} \right)}{798.70}$$
$$\text{Duración Mod} = 7.2645$$

### 4.1.3. Emisiones de obligaciones

Operación de crédito utilizada por los empresarios como medio de financiación para la obtención de recursos mediante endeudamiento que se retribuye pagando un tipo de interés.

Las obligaciones son valores emitidos en serie que crean o reconocen una deuda a cargo de la entidad emisora y representan una parte alícuota de un crédito contra dicha entidad y a favor del obligacionista o acreedor. Pueden recibir distintas denominaciones, como por ejemplo bonos, cédulas. Son las sociedades anónimas, las que con más frecuencia emiten dichos valores.

La sociedad de responsabilidad limitada no podrá acordar ni garantizar la emisión de obligaciones u otros valores negociables agrupados en emisiones.

Estas se pueden representar tanto por medio de títulos (nominativos o al portador) como por anotaciones en cuenta. En el primer supuesto, los títulos son emitidos en serie numerada, son negociables, con fuerza ejecutiva y deben ser iguales conteniendo las características de la sociedad emisora, así como el importe de la emisión y garantías de la misma entre otros.

Con independencia de la operación económica que da lugar a la emisión de las obligaciones, éstas han de reunir siempre unos determinados requisitos:

- **Acuerdo de emisión**, adoptado por la Junta General de accionistas, o por delegación, por el órgano de administración. Debe constar tal delegación en escritura pública otorgada por los administradores e inscrita en el Registro Mercantil expresando al menos: importe de la emisión, plazo máximo de amortización, serie, valor nominal de los títulos y número, garantías de la emisión.

- **Límites de la emisión**, el importe total de las emisiones de obligaciones u otros valores no puede ser superior al capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado. Si la emisión está garantizada con hipoteca, prenda, garantía pública o aval solidario no se aplicará dicha limitación.
- **Condiciones de la emisión**, se somete a las cláusulas contenidas en los estatutos sociales, y a los acuerdos adoptados por la Junta General.
- **Garantías de la emisión**, puede hacerse la emisión con o sin ellas. Se utilizan garantías especiales de naturaleza real, tales como hipoteca, prenda, otras de carácter personal como el aval.
- **Régimen de prelación**: las primeras emisiones gozarán de prelación frente a las posteriores por lo que se refiere al patrimonio libre de la sociedad emisora.

**4.1.3.1. La emisión debe ser realizada con determinadas formalidades como:**

La emisión de obligaciones se hará constar en escritura pública, con intervención del Representante de los Obligacionistas. En la escritura se expresa:

1. El nombre, el capital, el objeto, el domicilio y la duración de la sociedad emisora;
2. Las condiciones de la emisión y de ser un programa de emisión, las de las distintas series o etapas de colocación;
3. El valor nominal de las obligaciones, sus intereses, vencimientos, descuentos o primas si las hubiere y el modo y lugar de pago;
4. El importe total de la emisión y, en su caso, el de cada una de sus series o etapas;
5. Las garantías de la emisión, en su caso;
6. El régimen del sindicato de obligacionistas, así como las reglas fundamentales sobre sus relaciones con la sociedad;

7. Cualquier otro pacto o convenio propio de la emisión.

La colocación de las obligaciones puede iniciarse a partir de la fecha de la escritura pública de emisión. Si existen garantías inscribibles solo puede iniciarse después de la inscripción de estas.

#### **4.1.3.2. Representación de las obligaciones**

Las obligaciones pueden representarse por títulos, certificados, anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma que permita la ley.

Los títulos o certificados representativos de obligaciones y los cupones correspondientes a sus intereses, en su caso, pueden ser nominativos o al portador, tienen mérito ejecutivo y son transferibles con sujeción a las estipulaciones contenidas en la escritura pública de emisión.

Las obligaciones representadas por medio de anotaciones en cuenta se rigen por las leyes de la materia.

## **4.2. TITULIZACION DE ACTIVOS**

Proceso mediante el cual se constituye un patrimonio cuyo propósito exclusivo es respaldar el pago de los derechos conferidos a los titulares de valores emitidos con cargo a dicho patrimonio. Comprende, asimismo la transferencia de los activos al referido patrimonio y la emisión de los respectivos valores

### **4.2.1. Modalidades de titulización.**

La titulización puede ser de dos tipos:

- ✓ **Traslado o traspaso temporal (pass through), mediante el** cual se transfieren activos a favor de una sociedad titulizadora para constituir un patrimonio autónomo, sujeto a la administración del agente fiduciario. Utilizando este respaldo se emiten los instrumentos que serán adquiridos por los inversionistas.

- ✓ **De pago (pay through)** o sociedad de propósito especial; se utiliza para emitir valores que son garantizados contra su propio patrimonio. En este caso, la transferencia de activos es permanente

#### 4.2.2. Participantes en el proceso de Titulización

Dependiendo de la estructura de titulización empleada, las participaciones de los agentes intervinientes son variados, siendo los principales en un esquema general los siguientes:

- a). Originador.** Es la persona propietaria de los activos que ha tomado la decisión de obtener liquidez mediante la transferencia de los mismos y en interés de la cual se conforma un patrimonio de propósito exclusivo, integrado por los activos que se obliga a transferir.
- b). Emisor.** Es la persona que adquiere los activos y que emite los valores mobiliarios para ser colocados en el mercado de capitales.
- c) Estructurador de proceso.** Es quien realiza los trabajos matemáticos, jurídicos de mercadeo, de diseño de características financieras del documento y análisis de riesgo.
- d). Administrador o servidor.** La persona que ejecuta el cobro de las prestaciones relativas a los activos integrantes de un patrimonio de propósito exclusivo.
- e). Garante o mejorador.** Es el quien otorga garantías adicionales a la que ofrece el patrimonio titulado para el pago de los derechos que confieren los valores emitidos en virtud de procesos de titulización.
- f). Calificador.** Son las sociedades clasificadoras de riesgo, que tienen como función la determinación de la calidad y seguridad de los valores que serán emitidos.

**g), Colocador.** Es la persona que por su especialidad en el conocimiento de mercado ofrece los documentos titulizados a través de contratos de underwriting, una entidad financiera, un comisionista de bolsa o el propio emisor.

**h). Inversionista.** También denominado fideicomisario en el caso de fideicomisos de titulización, son aquellas personas que adquieren o suscriben los valores emitidos con cargo al patrimonio de propósito exclusivo.

#### **4.2.3. Activos titulizables.**

Son proceso de titulización los siguientes activos:

- ✓ Cartera de créditos y de otros activos generadores de un flujo de efectivo.
- ✓ Proyectos específicos en los que el patrimonio fideicometido se encuentra integrado por los diseños, estudios técnicos y demás medios y activos para el desarrollo de proyectos.
- ✓ Títulos de deuda pública.
- ✓ Títulos inscritos en el registro público del mercado de valores.
- ✓ Carteras o documentos de crédito. ✓ Activos inmobiliarios

#### **4.2.4. Estructuración de la Titulización de Activos**

1. Selección de los activos generadores de flujos de caja predecibles
2. Transferencia de tales activos a un patrimonio. El patrimonio es independiente del originador.
3. Emisión de valores con respaldo en el patrimonio constituido.
4. El riesgo de los valores emitidos dependerá del riesgo de los activos transferidos y las garantías adicionales

### 4.3. ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

El arrendamiento financiero es un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato.

Es una herramienta financiera que permite a las empresas adquirir bienes de capital mediante el pago de cuotas periódicas y una opción de compra final.

Se formaliza mediante la firma de un contrato en el que el cliente deja constancia de la elección de los bienes, el proveedor y la forma de pago.

Permite gran flexibilidad en el diseño de las condiciones del contrato: ello se traduce en la posibilidad de que la empresa cliente elija el plazo de pago, el perfil de las cuotas periódicas y otras características relevantes

#### 4.3.1. Elementos

Elementos personales

- ✓ **El arrendador**, da la cosa en arrendamiento y tiene legitimación sobre el bien.

El dador debe ser una entidad financiera o una sociedad que tenga por objeto operaciones financieras.

- ✓ **El arrendatario**, recibe la cosa en arrendamiento.

Elementos esenciales

- ✓ **La cosa**. Se refiere al bien que se dará en arrendamiento.
- ✓ **El precio**. Que sea determinable al hacerse exigible.
- ✓ **El tiempo**. En el arrendamiento, como lo indica su carácter temporal en la definición, el tiempo es un elemento esencial.

Elementos de validez.

- ✓ Capacidad de goce y de ejercicio
- ✓ Ausencia de vicios del consentimiento.

#### **4.3.2. Obligaciones y derechos del arrendador.**

- ✓ Entregar la cosa en buen estado para el uso convenido o natural de la misma cosa.
- ✓ Conservar la cosa en ese buen estado y responder por los vicios o defectos ocultos de la cosa arrendada.
- ✓ Garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
- ✓ Recibir o en su caso exigir una renta acordada en el contrato.

#### **4.3.3. Obligaciones del arrendatario.**

- ✓ Pagar la renta
- ✓ Usar debidamente la cosa
- ✓ Conservar la cosa
- ✓ Avisar de las reparaciones necesarias y de las novedades dañosas

#### **4.3.4. Derechos del arrendatario**

- ✓ Puede “rescindir el arrendamiento” en forma unilateral.
- ✓ Puede promover un juicio sobre cumplimiento de contrato al arrendador, a in de que éste sea condenado a ejecutar las reparaciones requeridas; y durante el mismo, podrá también diferir el pago de las rentas.

#### **Duración**

El arrendamiento financiero prevalece lo acordado en el contrato.,  
Duración mínima 2 años en bienes muebles y 10 para inmuebles.

#### **Forma**

En la práctica, este tipo de contrato se celebra de ordinario y por escrito. Se debe otorgar una escritura pública cuando el arrendamiento tenga un plazo mayor a seis años.

#### 4.3.5. Clases de Arrendamiento Financiero

Como alternativas al arriendo financiero se tiene a los siguientes:

a) **Lease Back.** Conocido también como sale and lease back, retroventa o retroarriendo consiste en vender un activo fijo y simultáneamente tomar en arrendamiento el mismo activo con la finalidad de conseguir recursos frescos, generalmente para destinarlo como capital de trabajo.

El arrendatario bajo esta modalidad no incrementa su capacidad productiva, sino que recibe fondos que reintegra como alquileres y pierde de su activo la propiedad de esos activos.

b) **Subarriendo:** Implica la participación de un segundo y/o tercer arrendatario, es un acuerdo entre arrendatario con consentimiento del arrendador. Esta modalidad se observa con frecuencia en el arrendamiento de naves y aeronaves.

c) **Leverage Lease:** o arrendamiento apalancado, conlleva la participación de por lo menos tres agentes: el arrendador, con un aporte de los fondos requeridos para realizar la transacción; una institución financiera que provee la diferencia para la adquisición del activo, y el arrendatario o usuario final.

d) **Leasing Enfitéutico:** Consiste en que el propietario de un terreno lo da en enfiteusis o en usufructo a las empresas de arrendamiento a fin de que ésta construya una edificación y la empresa sin pagar renta alguna por el término de un plazo bastante largo, normalmente de 20 a 30 años, al término del cual el propietario de dicho terreno adquiere la propiedad de la construcción.

Para el funcionamiento de las empresas y sus subsidiarias, se requiere que el capital social, aportado en efectivo, alcance las siguientes cantidades mínimas:

Empresas de Arrendamiento Financiero:

S/. 2, 440,000.00.

#### 4.3.6. Formas de Terminación

Al término del contrato, el arrendador puede decidir entre las siguientes opciones:

1. **Ejercer la opción de compra.** Pagando por el bien un porcentaje del valor original, que desde el inicio se puede convenir, siempre y cuando la cantidad que resulte sea inferior al valor del mercado del bien, al momento de ejercerla.
2. **Participar en el producto de la venta del bien arrendado.** La Arrendadora pondrá a la venta el bien objeto del arrendamiento y le entregará al arrendatario un porcentaje (que fijarán las partes de común acuerdo) de la cantidad que se obtenga.
3. **Renovar el contrato con un monto menor de rentas.** Es decir, prolongar el tiempo del contrato, disminuyendo el importe de las rentas que hasta esa fecha el arrendador venía pagando.

#### 4.3.7. Prohibiciones

Los Arrendatarios no podrán transferir ni transmitir los bienes amparados al contrato de arrendamiento financiero, ni perfeccionar garantías reales sobre ellos por obligaciones contraídas, ni incluirlos dentro de la masa de bienes en eventos de insolvencia, quiebra, disolución, liquidación o proceso de reorganización de obligaciones.

El Arrendador podrá obtener la indemnización de los perjuicios que le causen dichos actos o acciones de terceros, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

#### 4.3.8. Rentas y Plazos Contractuales

El plazo contractual es un derecho del Arrendador, el cual no podrá ser modificado sin que medie su aceptación y la compensación plena de los perjuicios que le cause dicha modificación.

Para todos los efectos legales, se presume que el Arrendador sufre, por causa de la modificación del plazo contractual, perjuicios por valor de las sumas de dinero que hubiere recibido de haberse mantenido en vigencia el contrato, los cuales podrán estimarse contractualmente.

#### **4.3.9. Seguros**

Las partes podrán acordar los riesgos asegurables, conforme a la naturaleza de los bienes. Todos los riesgos asegurados y no asegurados corren por cuenta del Arrendatario.

El beneficiario de la póliza de seguro será el Arrendador; y el Arrendatario será responsable por cualquier deducible o monto que la liquidación no cubra.

Cualquier excedente que resultare de una liquidación, después de cubrir todos los costos y gastos del Arrendador, así como de las obligaciones del contrato, se reintegrará al Arrendatario.

#### **4.3.10. Tribuciones**

Todos los tributos, impuestos, tasas, multas, sanciones, infracciones o penalizaciones que graven la tenencia, posesión, explotación o circulación de los bienes dados en arrendamiento serán cubiertos por el Arrendatario.

#### **4.3.11. Inembargabilidad**

Cualquier controversia sobre la pretensión de incorporar a la masa de la quiebra o de la liquidación de un Arrendatario, bienes en arrendamiento, deberá resolverse reconociendo el derecho exclusivo de propiedad del Arrendador y negando toda pretensión a incorporar tales bienes dentro de la masa de la quiebra o liquidación del Arrendatario. Por su parte, el Arrendador en caso de quiebra no podrá incorporar en su masa de bienes aquellos otorgados en arrendamiento.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. **INTRODUCCION A LAS FINANZAS, Víctor Manuel García Padilla México 2° EDICION (2014)**
2. **FINANZAS EMPRESARIALES: LA DECISION DE INVERSION- Universidad del Pacifico- Jesus tong-Lima- 1° EDICION (2010)**
3. **MERCADOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS. Jorge Hernando Baca- Lima- CIUP(2009)**

## WEBGRAFIA

1. [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe) › Estadísticas › Tipo de Cambio
2. <https://www.monografias.com/trabajos89/mercado-divisas/mercado-divisas.shtml>
3. [www.bcrp.gob.pe/docs/publicaciones/revista\\_moneda/moneda.../moneda-169-08.pdf](http://www.bcrp.gob.pe/docs/publicaciones/revista_moneda/moneda.../moneda-169-08.pdf)
4. [www.ipdt.org/uploads/docs/02\\_Rev33\\_CLLCH.pdf](http://www.ipdt.org/uploads/docs/02_Rev33_CLLCH.pdf)

# ANEXOS

## **Anexo N° 01**

### **MARCO LEGAL Y JURIDICO**

#### **NORMAS SOBRE EL MERCADO CAMBIARIO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

- Artículo 64°. - El Estado garantiza la libre tenencia y disposición de moneda extranjera.

#### **DECRETO LEGISLATIVO N° 668 - LEY MARCO DEL COMERCIO EXTERIOR**

- Artículo 5°. - El Estado garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país; así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único.

Dese fuerza de Ley a los Artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 068-91-EF y al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 078-91-EF

#### **DECRETO SUPREMO N° 068-91-EF**

- Artículo 1.- Permítase la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de la moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país.
- Artículo 2.- El tipo de cambio para las operaciones de moneda extranjera será fijado por la oferta y la demanda.

#### **DECRETO SUPREMO N° 078-91-EF**

Modificase el Artículo 4 del Derecho Supremo 068-91-EF, el cual tendrá la siguiente redacción:

- Artículo 4.- El Banco Central de Reserva dictará mediante Resoluciones Cambiarias, las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma. Asimismo, aquéllas que sean convenientes para los efectos de la mejor aplicación del Artículo 1237 del Código Civil".

#### **RESOLUCION CAMBIARIA N° 007-91-EF-90**

- Artículo 1.- El tipo de cambio para las operaciones de compra y venta de moneda extranjera será determinado por la oferta y la demanda de dicha moneda.
- Artículo 2.- Para efectos del pago derivado de las obligaciones expresadas en moneda extranjera que corresponda ejecutarse dentro de la República, distintas de los contratos de compra-venta de moneda extranjera, el tipo de cambio a que se refiere el artículo 1237 del Código Civil, será el de venta de Oferta y Demanda que rija en la entidad financiera que las partes hayan acordado en el contrato respectivo. Tratándose de obligaciones en las que no se hubiere designado la entidad financiera cuyo tipo de cambio se utilizará de referencia para el pago en

moneda nacional, las partes contratantes acordarán dicha designación; y, en su defecto, corresponderá al deudor efectuarla.

Para el caso en que el día del vencimiento de la obligación la entidad financiera no hubiese establecido tipo de cambio venta, éste será el que establezca la misma entidad el primer día hábil siguiente conforme lo señala el artículo 183, inciso 5, del Código Civil.

## **DECRETO LEGISLATIVO Nº 662 - OTORGAN UN RÉGIMEN DE ESTABILIDAD JURÍDICA A LAS INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE CIERTAS GARANTÍAS**

### **TITULO I**

#### **DEL FOMENTO Y GARANTÍAS A LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

(...)

- Artículo 7.- Se garantiza el derecho de los inversionistas extranjeros a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles, sin autorización previa de ninguna autoridad del Gobierno Central u organismos públicos descentralizados, Gobiernos Regionales o Gobiernos Municipales, previo pago de los impuestos de ley, lo siguiente:

El íntegro de sus capitales provenientes de las inversiones contempladas en el Artículo 1 del presente Decreto Legislativo y registradas ante el Organismo Nacional Competente, incluyendo la venta de acciones, participaciones o derechos, reducción de capital o liquidación parcial o total de empresas; y, El íntegro de los dividendos o las utilidades netas comprobadas provenientes de su inversión, así como las contraprestaciones por el uso o disfrute de bienes ubicados físicamente en el país, registrada ante el Organismo Nacional Competente y de las regalías y contraprestaciones por el uso y transferencia de tecnología, incluido cualquier otro elemento constitutivo de propiedad industrial que autorice el Organismo Nacional Competente.

(...)

- Artículo 9.- En todos los casos en que corresponda convertir la moneda extranjera a moneda nacional, los inversionistas extranjeros tendrán derecho a utilizar el tipo de cambio compra más favorable al momento de efectuar la operación cambiaria. Tratándose de conversión de moneda nacional a moneda extranjera, tendrán derecho a utilizar el tipo de cambio venta más favorable al momento de efectuar la operación cambiaria.

### **TITULO II**

#### **DE LA ESTABILIDAD JURÍDICA A LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

- Artículo 10.- Con el solo requisito de haber presentado ante el Organismo Nacional Competente el Formulario Preliminar de Inversión, y; con anterioridad o dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención del título habilitante, el referido Organismo Nacional Competente, en representación del Estado, podrá celebrar convenios para garantizar a los inversionistas, los siguientes derechos:

Estabilidad del régimen tributario vigente al momento de celebrarse el convenio. En virtud de la estabilidad del régimen tributario que se garantiza, el inversionista extranjero respecto al impuesto a la renta de cargo de la empresa receptora de

la inversión y al que afecte las utilidades que se le atribuyan y/o los dividendos que se distribuyan en su favor, no se verá afectado con una tasa mayor que aquella considerada en el convenio correspondiente, de manera tal que si el impuesto a la renta de cargo de la empresa aumentara, se reducirá la tasa que afecte al inversionista extranjero en la parte necesaria para permitir que la utilidad de la empresa que finalmente sea de libre disposición para él, sea por lo menos igual a la garantizada;

Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de los derechos contemplados en los artículos 7 y 9 del presente Decreto Legislativo;

Estabilidad del derecho a la no discriminación contemplado en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo.

### **TITULO III**

#### **DEL REGISTRO DE INVERSIONES Y TECNOLOGÍAS EXTRANJERAS**

(...)

- Artículo 22.- Los contratos, una vez registrados ante el Organismo Nacional Competente confieren al licenciatario o receptor el derecho a transferir al exterior, en moneda libremente convertible, utilizando el tipo de cambio venta más favorable al momento de realizar la operación cambiaria, las regalías o contraprestaciones pactadas, previo pago de los impuestos de ley.

### **DECRETO LEGISLATIVO N° 757 - LEY MARCO PARA EL CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

(...)

#### **TÍTULO II**

##### **DE LA ESTABILIDAD JURÍDICA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

- Artículo 12.- El Estado no establece tratamientos discriminatorios ni diferenciados en materia cambiaria, precios, tarifas o derechos no arancelarios, entre los inversionistas y las empresas en que éstos participen ni basándose en sectores o tipo de actividad económica o en la ubicación geográfica de las empresas. Tampoco podrá establecernos entre las personas naturales nacionales o extranjeras.

### **DECRETO SUPREMO N° 162-92-EF - APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS REGÍMENES DE GARANTÍA A LA INVERSIÓN PRIVADA**

#### **TITULO PRELIMINAR**

##### **DE LA ESTABILIDAD JURÍDICA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

**NORMA I.-** Todo inversionista, sea nacional o extranjero, así como las empresas en que éstos participan, están amparados por las garantías a la inversión privada contenidas en el artículo 38 del Decreto Legislativo N° 757 y en el capítulo I del título II del presente Decreto Supremo, que se plasman en los siguientes derechos:

El derecho a la no discriminación entre inversionistas y empresas, atendiendo a la nacionalidad de los mismos, los sectores o tipo de actividades económicas que

desarrollen, la ubicación geográfica de las empresas, ni en las siguientes materias:  
Cambiara;  
Precios, tarifas o derechos no arancelarios;  
Forma de constitución empresarial;  
Su condición de personas naturales o jurídicas; ni,  
Ninguna otra causa de efectos equivalentes;  
El derecho a la no discriminación entre empresas en función a la titularidad estatal del capital;  
El derecho a la propiedad privada;  
El derecho a desarrollar la actividad económica de su preferencia;  
El derecho a la libertad de empresas o industria;  
El derecho a la libertad de comercio exterior;  
El derecho a la libertad de comercio interno;  
El derecho de las empresas a acordar libremente la distribución del íntegro de las utilidades o dividendos que generen;  
El derecho de los inversionistas a recibir la totalidad de las utilidades o dividendos que les correspondan;  
El derecho a adquirir acciones, participaciones o derechos similares; y,  
El derecho a utilizar el tipo de cambio más favorable que se encuentre en el mercado cambiario.  
Adicionalmente, las inversiones que se realizan con recursos provenientes del exterior gozan de las garantías inherentes a su condición de capital foráneo, referidas al derecho a la remesa de utilidades y capitales, que abarca el derecho a utilizar para el efecto el tipo de cambio más favorable que se encuentre en el mercado cambiario.

Todas las garantías a que se refiere la presente norma son reconocidas en favor de los inversionistas nacionales y extranjeros y las empresas en que éstos participan y, en consecuencia, su cumplimiento es exigible por éstos desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

**NORMA II.-** Los inversionistas pueden suscribir Convenios de Estabilidad Jurídica con el Estado, siempre que se sujeten a las condiciones a que se refiere el artículo 16 del presente Decreto Supremo para garantizar que durante un período de diez años se les reconocerá el goce de los siguientes derechos:

Estabilidad del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta;  
Estabilidad del derecho a la no discriminación; y,  
Estabilidad del derecho de utilizar el tipo de cambio más favorable que se encuentre en el mercado cambiario.  
Adicionalmente, para las inversiones que se realicen con recursos provenientes del exterior se podrá garantizar, mediante la suscripción de Convenios de Estabilidad Jurídica y por el mismo período, el goce de los derechos inherentes a su condición de capital foráneo contenidos en las siguientes garantías:

Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas; y,  
Estabilidad del derecho de libre remesa de utilidades, dividendos y capitales

## TITULO II GARANTIAS A LAS INVERSIONES E INVERSIONISTAS

### CAPITULO I DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS

- Artículo 3.- El derecho a la no discriminación entre inversionistas y empresas implica que el Estado en cualquiera de sus niveles, ya se trate de entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, o las empresas de propiedad de éstos, debe otorgarles un tratamiento igual, es decir, que tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 126 de la Constitución de 1979 y el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 757 por razones de seguridad nacional. Dichas excepciones se rigen por lo dispuesto en el título IV del presente Decreto Supremo.

La no discriminación a que se refiere el presente artículo implica que ninguna entidad o empresa del Gobierno Central, Gobierno Regionales o Locales, según corresponda, establecerá tratamiento diferenciados entre los inversionistas o las empresas en que éstos participen, atendiendo a la nacionalidad de los mismos, los sectores o tipo de actividades económicas que desarrollen o la ubicación geográfica de las empresas. Tampoco podrán establecer tratamientos discriminatorios entre los inversionistas o las empresas en que éstos participen, en las siguientes materias:

**Cambiaría**, que comprende todas las normas y mecanismos orientados a la regulación del mercado cambiario que sean aplicables a las operaciones en moneda extranjera y a los contratos expresados en dicha moneda, de tal modo que todo inversionista o empresa tiene derecho a acceder a la moneda extranjera en el mercado cambiario al tipo de cambio más favorable que pueda conseguir, sin que pueda obligárseles a realizar sus operaciones cambiarias bajo un régimen o mecanismo que implique un tratamiento menos favorable que el que se aplique a cualquier persona natural o jurídica por la realización de cualquier clase de operación cambiaria;

- Artículo 13.- El derecho a utilizar el tipo de cambio más favorable implica que todo inversionista o empresa tiene derecho a acceder a la moneda extranjera en el mercado cambiario al tipo de cambio más favorable que pueda conseguir, sin que pueda obligárseles a realizar sus operaciones cambiarias bajo un régimen o mecanismo que implique un tratamiento menos favorable que el que se aplique a cualquier persona natural o jurídica por la realización de cualquier clase de operación cambiaria, de acuerdo a lo siguiente:

Cuando se trate de conversión de moneda extranjera a nacional: el inversionista podrá venderla a cualquier persona natural o jurídica al tipo de cambio compra más favorable que encuentre en el mercado cambiario al momento de efectuar la operación cambiaria; y,

Cuando se trate de conversión de moneda nacional a extranjera: el inversionista podrá comprarla a cualquier persona natural o jurídica al tipo de cambio venta más favorable que encuentre en el mercado cambiario al momento de efectuar la operación cambiaria.

## **CAPITULO II GARANTÍAS QUE OTORGA LA ESTABILIDAD JURÍDICA**

- Artículo 19.- La estabilidad jurídica garantiza a los inversionistas y a las empresas en que éstos participan, según el caso, los siguientes derechos:

Estabilidad del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta vigente al momento de celebrarse el contrato, en los casos previstos en el inciso a del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 662 y en los artículos 38, 40 y 41 del Decreto Legislativo N° 757, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del presente Decreto Supremo;

Estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas, de acuerdo a lo establecido en el inciso b del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 662, que se aplica conforme a lo prescrito en el inciso a del artículo 3 del presente Decreto Supremo;

Estabilidad del derecho de libre remesa de utilidades, dividendos, capitales y otros ingresos que perciba, que se sujeta a lo dispuesto en el artículo 15 del presente Decreto Supremo;

Estabilidad del derecho de utilizar el tipo de cambio más favorable que se encuentre en el mercado cambiario, que se sujeta a lo dispuesto en el artículo 13 del presente Decreto Supremo;

Estabilidad del derecho a la no discriminación, que se sujeta a lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto Supremo;

Estabilidad de los regímenes de contratación de trabajadores en cualquiera de sus modalidades, al amparo de lo prescrito en el inciso a del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 662, especialmente en lo referido a los regímenes contemplados en el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Fomento de Empleo;

Estabilidad de los regímenes de promoción de exportaciones, de conformidad con lo establecido en el inciso b del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 662, que incluye el régimen de devolución de los impuestos indirectos contemplados en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 668, así como los regímenes especiales contenidos en el Decreto Legislativo N° 704 - Ley de Zonas Francas, Zonas de Tratamiento Especial y Zonas Especiales de Desarrollo; y,

En el caso de los contratos de arrendamiento financiero: estabilidad total del régimen tributario.

### **NORMAS REFERIDAS A LA DISPONIBILIDAD DE DIVISAS PARA LAS INVERSIONES EN SECTOR MINERO**

Libre disposición de divisas

Incisos b) y c) del artículo 80o. del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, publicado el 4 de junio de 1992.

Libre disposición de las divisas generadas por sus exportaciones, en el país o en el extranjero.

Si el titular de la actividad minera vendiera localmente su producción, el Banco Central de Reserva del Perú y el sistema financiero nacional, le venderá la moneda extranjera requerida para los pagos de bienes y servicios, adquisición de equipo, servicio de deuda, comisiones, utilidades, dividendos, pago de regalías, repatriación de capitales, honorarios y, en general, cualquier otro desembolso que requiera o tenga derecho a girar en moneda extranjera;

No discriminación en lo que se refiere a tipo de cambio, en base al cual se convierte a moneda nacional el valor FOB de las exportaciones y/o el de ventas locales, entendiéndose que deberá otorgarse el mejor tipo de cambio para operaciones de comercio exterior, si existiera algún tipo de control o sistema de cambio diferencial. Esta no discriminación garantiza todo lo que se refiere a materia cambiaria en general;

## **NORMAS REFERIDAS A GARANTÍAS DE LIBRE MANEJO Y DISPONIBILIDAD DE DIVISAS EN EL SECTOR HIDROCARBUROS**

### Garantías de Libre Manejo y Disponibilidad de Divisas

Artículo 63o. y 66o. de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, publicada el 20 de agosto de 1993.

Artículo 63o.- El Estado garantiza a los contratistas que los regímenes cambiarios y tributarios vigentes a la fecha de celebración del Contrato, permanecerán inalterables durante la vigencia del mismo, para efectos de cada Contrato.

El Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado, intervendrá en los Contratos aludidos en el párrafo anterior, a fin de garantizar la disponibilidad de divisas de la forma que se detalla en el artículo 66o.

Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, dar cumplimiento a la garantía de estabilidad del régimen tributario señalada en este artículo.

Artículo 66o.- El Banco Central de Reserva del Perú en representación del Estado, está obligado a garantizar a las empresas que conforman el Contratista, nacionales y extranjeras, la disponibilidad de divisas que le corresponda de acuerdo a la presente Ley y a lo establecido en los Contratos, comprendiendo además lo siguiente:

La libre disposición del 100% (cien por ciento) de las divisas generadas por sus exportaciones de Hidrocarburos, las que podrá disponer directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior;

La libre disposición y el derecho a convertir libremente a divisas el 100% (cien por ciento) de la moneda nacional resultante de sus ventas de Hidrocarburos al mercado nacional y el derecho a depositar directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior tanto las divisas como la moneda nacional;

El derecho a convertir libremente a divisas el 100 % (cien por ciento) de su retribución pagada en efectivo, la libre disposición de dichas divisas y el derecho a depositar directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior tanto las divisas como la moneda nacional;

El derecho a mantener, controlar y operar cuentas bancarias en cualquier moneda, tanto en el país como en el exterior, tener el control y libre uso de tales cuentas y a mantener y disponer libremente en el exterior de tales fondos de dichas cuentas sin restricción alguna;

Sin perjuicio de todo lo anterior, el derecho a disponer libremente, distribuir, remesar o retener en el exterior, sin restricción alguna, sus utilidades netas anuales, después de impuestos.

La garantía de disponibilidad de divisas que otorga el Banco Central de Reserva del Perú será de aplicación siempre que las divisas requeridas por el Contratista no puedan ser atendidas por el sistema financiero del país.

## **NORMAS REFERIDAS A LA DISPONIBILIDAD DE DIVISAS PARA LA INVERSIÓN EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL**

### **Ley N° 28176 “Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural”**

Artículo 2°.- Beneficios aplicables a las Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

Los beneficios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 74° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, que se aplicarán a las plantas de procesamiento de gas natural, son los contenidos en los siguientes artículos de dicha ley: artículo 12°, sobre la aprobación, modificación y naturaleza del contrato; artículo 17°, sobre las cesiones del contrato; artículos 48° y 52°, sobre Impuesto a la Renta; artículo 58°, sobre el régimen de las exportaciones; artículo 60° y 61° sobre importación temporal; artículo 63°, sobre estabilidad tributaria y cambiaria; artículo 64°, sobre contabilidad en moneda extranjera; artículo 66°, sobre garantía de libre manejo y disponibilidad de divisas; artículos 82°, 83° y 84°, sobre derechos de uso, servidumbre y expropiación.

Decreto Supremo N° 031-2004-EM “Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural.”

### **CAPÍTULO V De la Estabilidad Cambiaria, el Libre Manejo y Disponibilidad de Divisas y la Contabilidad en Moneda Extranjera**

#### ➤ Artículo 19.- Estabilidad Cambiaria

El Estado garantiza a los Inversionistas que el régimen cambiario vigente a la fecha de suscripción del Convenio, permanecerá inalterable durante la vigencia del mismo, para efectos de cada Convenio. El Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado, intervendrá en los Convenios, a fin de garantizar la disponibilidad de divisas de la forma que se detalla en el artículo siguiente.

#### ➤ Artículo 20.- Régimen de Disponibilidad de Divisas

El Banco Central de Reserva del Perú interviene, en representación del Estado, para garantizar al Inversionista o a las empresas que lo conforman, nacionales y/o extranjeras, la disponibilidad de divisas que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los Convenios, comprendiendo además lo siguiente:

a) La libre disposición del 100% (cien por ciento) de las divisas generadas por sus exportaciones de hidrocarburos y/o productos derivados, de las que podrá disponer directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior;

b) La libre disposición y derecho a convertir libremente a divisas el 100% (cien por ciento) de la moneda nacional resultante de sus ventas de hidrocarburos y/o productos derivados al mercado nacional, y el derecho a depositar directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior tanto las divisas como la moneda nacional;

c) El derecho a mantener, controlar y operar cuentas bancarias en cualquier moneda, tanto en el país como en el exterior, tener el control y libre uso de tales cuentas y a mantener y disponer libremente en el exterior de tales fondos de dichas cuentas sin restricción alguna; y,

d) Sin perjuicio de todo lo anterior, el derecho a disponer libremente, distribuir, remesar o retener en el exterior, sin restricción alguna, sus utilidades netas anuales, después de impuestos.

La garantía de disponibilidad de divisas que otorga, en representación del Estado, el Banco Central de Reserva del Perú, será de aplicación siempre que las divisas requeridas por el Inversionista no puedan ser atendidas por el sistema financiero del país.

➤ **Artículo 21.- Información de la inversión**

Los Inversionistas informarán al Banco Central de Reserva del Perú y a la DGH, en forma documentada, sobre las inversiones que efectúen en el país cada año, indicando en cada caso, si se realizan en bienes de capital u otros.

**NORMAS REFERIDAS A LA DISPONIBILIDAD DE DIVISAS PARA EL  
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA**

Ley N° 29163 “Ley de Promoción para el desarrollo de la Industria Petroquímica”

➤ **Artículo 8.- Incentivos y beneficios básicos aplicables a la Industria Petroquímica Básica e Intermedia**

A la Industria Petroquímica Básica e Intermedia comprendida en la presente Ley con inversiones superiores a los cinco millones de dólares americanos, le son aplicables los beneficios a que se refiere la Ley N° 28176, Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2004-EM, y demás disposiciones ampliatorias, modificatorias, sustitutorias y conexas. Estas normas también se aplican en la negociación, aprobación y suscripción de convenios para la instalación y operación de plantas para el desarrollo de la Industria Petroquímica, en lo que resulte aplicable, de acuerdo a la competencia que le corresponde a cada entidad, según lo señalado en la presente Ley.

Los incentivos del presente artículo sólo son aplicables a la Petroquímica Básica e Intermedia que se establezca en el Complejo Petroquímico Descentralizado.

A la Industria Petroquímica Básica e Intermedia comprendida en la presente Ley, le es aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 037-2006-EM y sus normas modificatorias, ampliatorias, sustitutorias o complementarias, referido a las actividades de cogeneración.

Asimismo, los beneficios antes mencionados son aplicables a los sistemas de transporte de Gas Natural y otros Hidrocarburos, desde el punto de entrega en la red principal hasta las Plantas de la Industria Petroquímica Básica y de la Industria Petroquímica Intermedia, siempre y cuando dichos sistemas sean parte

constitutiva para la operación de dichas Plantas, tengan como único objeto el abastecimiento de Gas Natural y otros Hidrocarburos a las citadas Plantas, y estén a cargo del mismo titular productor industrial

Decreto Supremo N° 066-2008-EM “Reglamento de la Ley N° 29163, Ley de Promoción para el desarrollo de la Industria Petroquímica”

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA ESTABILIDAD CAMBIARIA, EL LIBRE MANEJO Y DISPONIBILIDAD DE DIVISAS Y LA CONTABILIDAD EN MONEDA EXTRANJERA**

➤ **Artículo 33º.- Estabilidad Cambiaria**

El Estado garantiza a los Inversionistas que el régimen cambiario vigente a la fecha de suscripción del Convenio, permanecerá inalterable durante la vigencia del mismo, para efectos de cada Convenio. El Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado, intervendrá en los Convenios, a fin de garantizar la disponibilidad de divisas de la forma que se detalla en el artículo siguiente.

➤ **Artículo 34º.- Régimen de Disponibilidad de Divisas**

El Banco Central de Reserva del Perú interviene, en representación del Estado, para garantizar al Inversionista o a las empresas que lo conforman, nacionales o extranjeras, la disponibilidad de divisas que le correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Plantas de Procesamiento y en los Convenios, comprendiendo además lo siguiente:

a) La libre disposición del 100% (cien por ciento) de las divisas generadas por sus exportaciones de los productos derivados de la Petroquímica Básica o Intermedia, de las que podrá disponer directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el extranjero;

b) La libre disposición y derecho a convertir libremente a divisas el 100% (cien por ciento) de la moneda nacional resultante de sus ventas de los productos derivados de la Petroquímica Básica o Intermedia al mercado nacional, y el derecho a depositar directamente en sus cuentas bancarias en el país o en el exterior tanto las divisas como La moneda nacional;

c) El derecho a mantener, controlar y operar cuentas bancarias en cualquier moneda, tanto en el país como en el exterior, tener el control y libre uso de tales cuentas y a mantener y disponer libremente en el exterior de tales fondos de dichas cuentas sin restricción alguna; y,

d) Sin perjuicio de todo lo anterior, el derecho a disponer libremente, distribuir, remesar o retener en el exterior, sin restricción alguna, sus utilidades netas anuales, después de impuestos.

La garantía de disponibilidad de divisas que otorga, en representación del Estado, el Banco Central de Reserva del Perú, será de aplicación siempre que las divisas requeridas por el Inversionista no puedan ser atendidas por el sistema financiero del país.

Artículo 35º.- Información de la inversión

Los Inversionistas informarán al Banco Central de Reserva del Perú y a la DGH o a la DGI según sea el caso, en forma documentada, sobre las inversiones que efectúen en el país cada año, indicando en cada caso, si se realizan en bienes de capital u otros.

Anexo 02



Estructura del Sistema Financiero

